

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO D.A.S. N° 1050.

CHIGUAYANTE, 03 SEP 2013

VISTOS: La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas de urgencia que se suscitaren en CESFAM. de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2° del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: Anúlese el Contrato de Prestación de Servicios, ratificado por el decreto N° 932 de fecha 03 de julio de 2013, por no indicar el número de horas semanales de la prestación, esto a contar del 01 de agosto del año en curso.

Modificase por el decreto siguiente:

- 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 29 de Julio 2013 de Don (ña) CORONADO ORTIZ KARINA IVONNE, Técnico Dental de Nivel Superior, R.U.T. N° 16.036.565-K para que cumpla la función específica, de Técnico Dental de Nivel Superior, para que cumpla la función específica, para la atención a pacientes que se asignen a los CESFAM de la Comuna, Cumpliendo con los Requisitos del Convenio Odontológico GES Familiar, entre los días 01 de Agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2013.
- 2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) CORONADO ORTIZ KARINA IVONNE, por concepto de honorarios la suma de \$ 156.538.- (Ciento cincuenta y seis mil quinientos treinta y ocho pesos) Mensuales, suma que se pagarán en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.
- 3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) CORONADO ORTIZ KARINA IVONNE, tiene vigencia a contar del 01 de Agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2013, Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.
- 4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2013, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Bío – Bío
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo

JARV/LTS/JRV/ARG/arg



- 4 SET 2013

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 29 de Julio de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) CORONADO ORTIZ KARINA IVONNE, R.U.T. 16.036.565-k de nacionalidad chilena, domiciliado (a) en Calle Camilo Henríquez N°246, Talcahuano, se ha acordado el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) CORONADO ORTIZ KARINA IVONNE, un contrato de Prestación de Servicios de Técnico Dental de Nivel Superior.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) CORONADO ORTIZ KARINA IVONNE, se obliga a realizar Atención de Técnico Dental de Nivel Superior, en el marco del convenio GES Odontológico Familiar del servicio de salud Concepción para el presente año, a los pacientes que se le asignen a los Centros de Salud de la Comuna. Cumplir las normas internas de funcionamiento del Servicio en que prestará sus funciones.

TERCERO : La prestación de Servicio, se hará en relación a turnos de 19 horas semanales, distribuida según la necesidad del servicio, exceptuándose los días festivos.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 156.538.- (ciento cincuenta y seis mil quinientos treinta y ocho pesos), mensuales.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

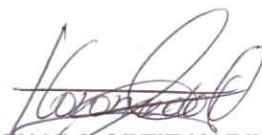
- Informe mensual de horas realizadas firmado por el Jefe Directo y el Director del Cesfam Respectivo.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

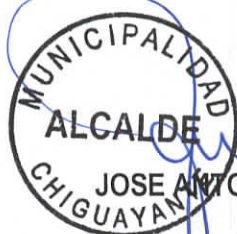
QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 10 de Junio de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio. Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Servicio de Urgencia y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.


CORONADO ORTIZ KARINA IVONNE
R.U.T. 16.036.565-k


ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

